## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° <a href="mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá, D. C., (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2021 0701

Como en el presente asunto se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda.
- 2.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

rso.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_18\_\_\_\_ Hoy \_\_\_31-03-2022\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario